

# CONVERGENCIA A LAS NIIF EN COLOMBIA, REGLAMENTACIÓN Y PERSPECTIVAS

**José Ubaldo Díaz Henao CP\***

## RESUMEN

El presente trabajo muestra cómo ha sido la convergencia con Normas Internacionales de Información Financiera, partiendo de los antecedentes de la normatividad local e internacional, dando a conocer el proceso reglamentario y la implementación en nuestro país, además de hacer una revisión de las propuestas de los cambios normativos por parte de IASB, para terminar con experiencias, recomendaciones y perspectivas de este proceso.

## INTRODUCCIÓN

La globalización en aspectos comerciales y económicos requiere de estándares de información financiera comprensibles en el mundo y así lograr un lenguaje único de los negocios. A partir de la década de los años ochenta, la gran mayoría de los países se acogieron a estos estándares y Colombia, a partir del

siglo XXI, por medio de la Ley 1314 de 2009, la cual fue reglamentada en los años 2012 y 2013, comenzó oficialmente a participar en el grupo de los que convergen con normas internacionales.

El Concejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP– ha liderado el proceso de convergencia como ente consultor, como coordinador de los comités asesores y como organismo normalizador en la parte reglamentaria, buscando una concordancia en la aplicación de los estándares mundiales de información financiera y las condiciones económicas y estructurales en la parte financiera del sector empresarial de nuestro país. Estas normas de información financiera, emitidas por International Accounting Standards Board–IASB, por su siglas en inglés– están sujetas a permanente revisión, lo que origina modificaciones y actualizaciones, con el fin de lograr normas de alta calidad.

\* Especialista en Docencia Universitaria.  
Docente Universidad Externado de Colombia.

La academia en general –y específicamente la Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Externado de Colombia– ha ajustado sus planes de estudio a la normatividad internacional, ha estado participando activamente en temas de discusión, liderando actividades de capacitación con más de 50 diplomados hasta el momento en NIIF en Bogotá y otras ciudades del país, y con cerca de 15 diplomados a grandes empresas. Además, ha generado espacios de aprendizaje y debate como los 40 conversatorios en temas relacionados con los estándares, con la participación activa de estudiantes, docentes y egresados.

Con base en los comentarios anteriores y por la importancia del tema en el momento, se pretende en este artículo dar una mirada general al proceso de convergencia a NIIF, cómo se encuentra el país en el tema y, de otra parte, poner en contexto al lector acerca de cómo ha sido el proceso reglamentario local y cuál es el trabajo que realiza IASB, principalmente en actualización, para lograr unos estándares de información financiera de acuerdo con los requerimientos del mundo de los negocios.

## ANTECEDENTES

### *1. En el campo internacional*

Las Normas Internacionales de Información Financiera tienen su origen en Europa, donde varios países tomaron la iniciativa de implementar normas contables de aceptación mundial. Se creó en 1973 el Comité Internacional de Normas de Contabilidad –International Accounting Committee/IASC–,

que emitió 41 normas internacionales de contabilidad –NIC– (Accounting Standards/IAS) hasta el año 2000, para darle paso en el año 2001 al Consejo de Estándares de Información Financiera –International Accounting Standards Board/IASB–, organismo emisor de las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF– (International Financial Reporting Standards/IFRS), que ha emitido 13 normas.

### *2. En el campo nacional*

Es oportuno indicar que la reglamentación contable en Colombia ha estado influida por la normatividad internacional y así lo podemos ver históricamente, empezando por la década de los años ochenta, cuando después de varios pronunciamientos de la Bolsa de Valores, la Cámara de Comercio lideró un grupo de trabajo con el fin de elaborar un proyecto de regulación contable basado en principios de contabilidad universalmente aceptados, el cual fue aprobado por el gobierno nacional por medio del Decreto 2160/86. Este decreto, con algunos cambios y conjuntamente con los decretos 1798/90 sobre registro y libros contables y el 2912/91 sobre ajustes integrales por inflación, se reúnen en un solo decreto reglamentario identificado como el 2649/93, que comenzó a regir a partir de enero 1.º de 1994 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Es de anotar que a pesar de existir una reglamentación contable, fijada para todo tipo de empresas sin tener en cuenta su tamaño y actividad, en el medio entraron a predominar las regulaciones fiscales y de las entidades de vigilancia

y control sobre lo contable, dejando así en muchos casos el Decreto 2649/93, en un segundo plano.

De otra parte, cabe recordar como Colombia se acoge a las NIIF; debemos primero remitirnos al artículo 63 de la Ley 550/99, que textualmente dice: “el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes”, lo que quiere decir que hace 15 años el país debía haber acatado lo indicado en dicha ley; sin embargo, hasta el año 2007 se presentó el Proyecto de Ley 165 que dio origen a la Ley 1314/09 que en su artículo 1.º dice “la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios”.

Por la trascendencia del tema, una vez conocida la Ley 1314 de 2009, se comenzaron a generar interrogantes gremiales, empresariales y corporativos; se realizaron estudios por parte de las firmas de contaduría y auditoría, de las comunidades universitarias, de las entidades de vigilancia y control, de entidades sin ánimo de lucro, las cooperativas y por supuesto se dieron a conocer las diferentes expectativas en la DIAN. Con lo anterior se comenzaron a presentar en el país diferentes acciones en materia de investigación, capacita-

ción, implementación y lógicamente la parte reglamentaria, así:

- Los Ministerios de Hacienda y de Industria y Comercio, promulgaron los primeros decretos reglamentarios.
- Las superintendencias lideraron grupos de trabajo para evaluación de impactos y recomendaciones para la convergencia.
- La academia inició una tarea de capacitación en programas de NIIF en diferentes niveles, tanto a profesionales de las ciencias económicas como al sector empresarial.

## REGLAMENTACIÓN

Los países han optado por diferentes alternativas para la adopción de las NIIF y entre ellas la estructura reglamentaria. Se presentan a continuación los diferentes emisores de las NIIF y la forma como en Colombia se ha procedido a la convergencia, con la creación de grupos, e implementación mediante disposiciones reglamentarias.

### *1. Emisores de información financiera internacional*

Hoy tenemos tres organismos: uno que se ocupa de las normas de información financiera; otro, del campo de la auditoría, la contabilidad pública, y otro, de la contabilidad simplificada, así:

- a. El Consejo de Estándares Internacionales de Información Financiera –IASB, por su sigla en inglés, International

Accounting Standards Board–, es el emisor de las NIC y las NIIF.

- b. La Federación Internacional de Contadores –IFAC, por su sigla en inglés, International Federation of Accountants–, es la emisora de las Normas Internacionales de Auditoría –NIA–, las Normas Internacionales de Gobierno –NIC-SP–, y la temática en aspectos sobre sector educativo y la ética profesional.
- c. De otra parte el grupo de estándares internacionales de contabilidad e información –ISAR, por su sigla en inglés, International Standards of Accounting and Reporting–, tiene como misión la contabilidad para microempresas.

## 2. Reguladores en Colombia

A continuación se presentan los dos reguladores nacionales y el papel que juega el CTCPC:

1. La Contaduría General de la Nación es el regulador en materia de contabilidad pública para el sector gubernamental, para las NIIF-SP.
2. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo, son los reguladores de la información contable para el sector privado.
3. El Consejo Técnico de la Contaduría pública adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene la función de normalizador en materia contable.

## 3. La Reglamentación en Colombia

La Ley 1314 de 2009 dispone la obligación de converger a normas internacionales de contabilidad y su aplicación se reglamenta en los decretos, citados a continuación:

1. El Decreto reglamentario 2607 del 27 de diciembre de 2012 hace referencia al marco técnico de las microempresas, ubicadas en el grupo 3 (ver numeral 4.1 de creación de grupos y el 2.2 de propuesta de cambio y actualizaciones, en este documento).
2. El Decreto reglamentario 2784 del 28 de diciembre de 2012 enmarca todo el marco normativo de las empresas del grupo 1 (ver numeral 4-1 de creación de grupos y e. 2.4 sobre propuestas sobre Cambios y actualizaciones de este documento).
3. El Decreto reglamentario 3022 del 27 de diciembre de 2013 referente al marco normativo de las PYMES, ubicadas en el grupo 2.

## 4. Conformación de grupos

La conformación de los grupos por parte del gobierno nacional por medio del documento emitido por el CTCPC, denominado *Direccionamiento Estratégico*, se definió desde diciembre 05 de 2012, de la siguiente forma:

4.1. *Grupo 1*, conformado por las entidades emisoras de valores, las entidades y negocios de interés público y las entidades que cumplan con los siguientes parámetros: (ver numeral

2-4 en propuestas de cambios, actualizaciones y nueva normatividad y el 3.2 de reglamentación de este documento).

1. Planta de personal mayor a doscientos (200) trabajadores.
2. Activos totales superiores a 30.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV).

Que cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos:

- Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas.
- Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas.
- Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas.
- Realizar importaciones o exportaciones que representen más del cincuenta por ciento (50%) de las compras o de las ventas, respectivamente.

4.2. *Grupo 2*, conformado por las entidades ubicadas en los parámetros siguientes:

1. Entidades que no cumplan con los requisitos del artículo 1.º del Decreto 2784 de 2012 y sus modificaciones o adiciones, ni con los requisitos del Capítulo 1 del marco técnico normativo de información financiera anexo al Decreto 2706 de 2012.
2. Los portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los negocios fidu-

ciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar el marco técnico normativo establecido en el anexo del Decreto 2784 de 2012 ni sean de interés público.

4.3. *Grupo 3*, aplicarán las NIF para microempresas que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos: (ver numeral 2-2 en propuestas de cambios, actualizaciones y nueva normatividad y numeral 3-1 de reglamentación, de este documento).

1. Contar con una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores.
2. Poseer activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
3. Tener ingresos brutos inferiores a 6.000 SMMLV.

## IMPLEMENTACIÓN

### 1. *Cronograma*

Las empresas ya ubicadas en los grupos antes indicados deben cumplir o estar cumpliendo con un cronograma, en las siguientes condiciones:

1. *Preparación*: 1.º de enero a diciembre 31 de 2013 para empresas de grupo 1 y 3, y del 1 de enero a 31 de diciembre de 2014 para PYMES
2. *Transición*: el año siguiente al año de preparación.

3. *Aplicación*: a partir del 1.º de enero de 2015 para las empresas del grupo 1 y 3, y a partir del 1.º de enero del 2016 para las PYMES.

## 2. *Ejecución*

Con base en este cronograma, la implementación se ha venido realizando de la siguiente forma:

1. Las microempresas fueron las primeras en ser reglamentadas mediante el Decreto 2706 de 2012, que fija como marco técnico la contabilidad simplificada, y de acuerdo con el cronograma, en el 2014 están en el periodo de transición, para empezar su aplicación en enero 1.º de 2015. A pesar de que estas NIIF dirigidas a pequeños negocios, son de aplicación en una contabilidad muy sencilla, este es el momento en el que muy poco están haciendo los microempresarios por su implementación, principalmente por desconocimiento y por lo cual los contadores deben apoyarlos y hacerles ver la importancia de esta obligación.

2. Las empresas que deben aplicar NIIF para PYMES emitidas por IASB, son las más representativas del sector empresarial en el país y a pesar de tener un año más en su cronograma, han tenido inconvenientes en su etapa de preparación en el 2014, pues en gran parte no existe una concientización por parte del empresariado. Posiblemente por falta de asesoría en el tema no han dimensionado el alcance de la convergencia y los costos del proyecto de implementación, si se tiene en cuenta, entre otros conside-

randos, que los procesos, la tecnología y la capacitación son aspectos a tener en cuenta en esta etapa de preparación y así lograr unos buenos resultados en la etapa de transición del año 2015 y por consiguiente en su aplicación a partir del 1.º de enero de 2016.

3. Por otra parte, las entidades del grupo uno, obligadas a aplicar NIIF plenas, y que cuentan con una buena estructura contable y tecnológica, debieron haber realizado en el 2013 la etapa de preparación, con sus debidos programas de capacitación y entrenamiento de su personal a todo nivel y una elaboración responsable de las políticas contables y, lógicamente, con la debida planeación estratégica en todos los aspectos. Estas actividades contribuyen en la etapa de transición del año 2014, cuando se debe hacer seguimiento de los impactos económicos, administrativos, operativos y, por supuesto, financieros y fiscales, los cuales ayudarán en los ajustes necesarios para la aplicación definitiva a partir del primero de enero del año 2015.

## PROPUESTAS DE CAMBIOS, ACTUALIZACIÓN Y NUEVA NORMATIVIDAD

Los estándares internacionales de información financiera son dinámicos y por lo tanto de permanente actualización, e igualmente tienen modificaciones de acuerdo con diferentes circunstancias. Se dan a conocer a continuación las propuestas que IASB ha realizado recientemente y las modificaciones en la reglamentación en Colombia.

## *1. Propuestas de cambios y nuevas normas por parte de IASB*

### **1.1. Cambios del marco conceptual**

El Documento de Debate DP/2013/1 *Revisión del Marco Conceptual para la Información Financiera* fue publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) exclusivamente para ser comentado. Este documento presenta una propuesta de cambio en aspectos relacionados con las definiciones, reconocimiento, medición y revelaciones de los elementos de los estados financieros, e igualmente se tratan conceptos puntuales en el estado integral de resultados principalmente en el ORI –Otros Resultados Integrales–; por su parte, a temas como unidad de negocio, unidad de cuenta, negocio en marcha y mantenimiento del capital se les da un tratamiento conceptual. Al respecto, en el primer semestre de 2014, el Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera –GLENIF–, emitió un documento con destino a IASB sobre la propuesta de cambio, en el cual participaron el CTCP y la academia, después de haber estudiado las 26 preguntas que hizo IASB.

### **1.2. Actualización de las NIIF para PYMES**

Según el Proyecto de Norma ED/2013/9, “Modificaciones propuestas a la Norma Internacional de información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)” se publicó por el Consejo de Normas Internacionales de

Contabilidad –IASB– únicamente para efectos de recibir comentarios. La propuesta está contenida en un documento de aproximadamente 70 páginas, el cual se puede consultar en las páginas web de IASB, GLENIF y en el CTCP. Se espera que una vez cumplido el debido proceso de actualización, se esté aprobando en el año 2015.

### **1.3. Revisión post-implementación de la NIIF 3 Combinación de negocio**

Recientemente el CTCP ha solicitado al público, entre ellos a la academia, sus aportes para cumplir con el debido proceso, con el fin de tener conceptos sobre la NIIF 03, para presentar una propuesta a GLENIF.

### **1.4. Emisión de las nuevas normas NIIF 14 y NIIF 15**

Recientemente, la Facultad de Contaduría del Externado de Colombia dio a conocer un folleto de normas provisionales emitidas por IASB, que en primer lugar incluye la NIIF 14 sobre “Regulatorios cuentas de aplazamiento” la cual pretende mejorar la comparabilidad de la información financiera de las entidades que se dedican a actividades de tarifa regulada, correspondientes a servicios públicos tales como gas, electricidad y agua, que pueden tener un tipo de regulación gubernamental. “La regulación de tarifas puede tener un impacto significativo en el tiempo y la cantidad de los ingresos de la entidad. Después de cumplir con el debido proceso se espera que esté entrando en vigencia a partir del año 2016”<sup>211</sup>. En segundo lugar,

se incluye la NIIF 15 *Ingresos procedentes de contratos con clientes*, que sustituye a la NIC 11 *Contratos de construcción* y a la NIC 18 *Ingresos de actividades ordinarias*; esta norma entrará en vigencia en el año 2017.

### 1.5. Modificaciones propuestas a la NIC 1

El Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera –GLENIF–, cuyo representante por Colombia es el CTCP, ha conformado el Grupo Técnico de Trabajo 29 –GTT 29–, para analizar este tema y presentar una posición unificada por Latinoamérica ante el IASB. Este Proyecto de Norma, publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad –IASB–, contiene las modificaciones propuestas a la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*. Las modificaciones propuestas proceden principalmente de la Iniciativa de Información a Revelar del IASB (páginas 8 a 21 de este Proyecto de Norma). Una propuesta proviene de un informe del Comité de Interpretaciones de las NIIF (páginas 22 a 33 de este Proyecto de Norma).

### 2. Modificaciones reglamentarias

Hasta el 31 de diciembre del año 2013 se han presentado los siguientes decretos modificando o aclarando los decretos reglamentarios de convergencia a las NIIF, así:

2.1. Decreto 1851 (29 de agosto de 2013), en el cual la preparación de los estados

financieros individuales y separados de las empresas del grupo uno, aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en el Anexo del Decreto 2784 de 2012, salvo, en los siguientes aspectos:

- La NIC 39 y la NIIF 9, únicamente respecto del tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro en las entidades financieras.
- La NIIF 4, únicamente respecto del tratamiento de las reservas técnicas catastróficas para el ramo de terremoto y la reserva de desviación de siniestralidad para el ramo de seguros de riesgos laborales.

2.2. Decreto 3019 de 2013, modifica las condiciones del marco normativo de las microempresas en cuanto a su estructura e indicadas en este documento.

2.3. Decreto 3023 de 2013, presenta las enmiendas Y a las normas internacionales de información financiera emitidas por IASB durante el año 2012 y que fueron publicadas por dicho organismo en el mes de agosto de 2013.

2.4. Decreto 3024 de 2013, en el cual se hace aclaración del Decreto 2784 de 2012, sobre la estructura de las entidades que hacen parte del grupo uno y presentadas en el numeral B-4-a) de éste documento

### EXPERIENCIAS Y RECOMENDACIONES

La Ley 1314 de julio de 2009 y sus decretos reglamentarios implica, res-

pecto a la normatividad local, un cambio trascendental en la preparación, presentación, revelación, interpretación y análisis de la información financiera basada en las normas internacionales, que requiere considerar de una manera responsable las experiencias en los procesos de convergencia vivenciados en nuestro país, así como las de otros que han adoptado estándares internacionales; por supuesto, debemos tener presente las recomendaciones que sean del caso.

## 1. Experiencias

### 1.1. Actividades en etapa de preparación y transición

En la convergencia, al pasar de normas locales a internacionales en aspectos importantes, como son los procesos, la tecnología y las personas, algunas de las experiencias vividas son:

1. Considerar si la empresa consolida con otras compañías a efectos de unificar normas contables.
2. Redefinir políticas contables, por parte de la alta dirección que debe estar al frente de este tema.
3. Definir un plan estratégico de implementación NIIF, que es básico.
4. Evaluar las plataformas tecnológicas con el fin de establecer sistemas de información, que permitan un flujo de reportes acorde con las necesidades.
5. Designación de líderes en el manejo del proyecto NIIF.
6. Seguimientos a los reportes y compromisos.
7. Capacitación y entrenamiento a todo nivel.
8. Apoyarse en la asesoría y consultoría de diferentes disciplinas.
9. Establecer los códigos de cuentas a las necesidades de la organización.
10. Análisis de los elementos de los estados financieros y evaluación de los impactos al implementar las NIIF.
11. Elaboración del estado financiero de apertura.

### 1.2. Reacciones de entes relacionados con el proceso de convergencia

Con la llegada de los estándares internacionales se presentaron reacciones en temas como capacitación y regulación, además expectativas entre los empresarios y gremios, adicionales a las reacciones en los entes de vigilancia y control, como en los siguientes hechos:

1. Las universidades iniciaron programas en capacitación de cursos, diplomados, especializaciones e inclusive hasta maestrías.
2. Las agremiaciones y firmas de auditoría igualmente incursionaron en el tema *capacitación* sobre normas internacionales
3. Las superintendencias organizaron equipos de trabajo para evaluar impactos en los diferentes sectores de la economía, los cuales compartieron con el CTCF.
4. Los entes antes indicados programaron conferencias, charlas, seminarios y se escribieron diversos artículos sobre las NIIF.
5. Se han hecho diversos comentarios sobre los principales impactos en la separación de lo contable con respecto a lo fiscal.

6. Aparecen varias publicaciones, como libros, folletos y revistas en los temas de normas internacionales.
7. Los entes reguladores, con la colaboración del CTCP, emiten los diferentes decretos reglamentarios.
8. Aparecen sociedades y algunos profesionales de la contaduría en forma individual como consultores y asesores en implementación.
9. Se dan a conocer las decisiones de la DIAN y de las entidades de vigilancia y control respecto a la implementación.
7. Elaborar y cumplir con el plan de seguimiento a los ajustes.
8. Evaluación permanente al plan estratégico.

## **2.2. Como contadores, como docentes y como estudiantes**

### *2. Recomendaciones*

Basados en las experiencias antes indicadas, se considera importante el conocer y tener en cuenta, por parte de empresarios, implementadores, profesionales de la contaduría y otras disciplinas, docentes y estudiantes, lo siguiente:

#### **2.1. Como empresarios e implementadores**

1. Tener presente que la adopción de las NIIF debe trabajarse como un proyecto.
2. De la junta directiva debe salir la decisión de la adopción.
3. La alta gerencia debe definir el equipo de implementación y su líder, las políticas contables y evaluación de impactos.
4. Definir medios de reporte y códigos de cuentas.
5. Definir programas de capacitación tanto teóricos como prácticos.
6. Definir el estado de situación de apertura, de una manera objetiva.
1. Investigación permanente.
2. Estudio de las NIC, NIIF e interpretaciones.
3. Actualización en propuestas de IASB y reglamentación contable.
4. Conocer los principios fundamentales del criterio y juicio profesional.
5. Registros con base en estándares y no en reglas.
6. Entender que la información financiera es el reflejo de la realidad económica de los negocios.
7. Debe primar la esencia económica sobre la legal.
8. La matemática y concretamente la matemática financiera es básica en nuestros registros.
9. En los elementos de los estados financieros, es esencial:
  - El reconocimiento inicial y posterior.
  - La medición inicial y posterior.
  - Las revelaciones explícitas y sin reservas.
10. Definir claramente aspectos relacionados con:
  - Valor razonable.
  - Reavalúo y costo amortizado.
  - Negocio en marcha.
  - Acumulación y devengo.
  - Modelos de negocios.
  - Unidad de cuenta.
  - Mantenimiento del capital.
  - Concepto de deterioro.
11. En sesiones de estudio, se deben hacer talleres y conversatorios por

parte de docentes y estudiantes sobre los temas antes citados.

12. En la medida que se incurriera en NIIF plenas, buscar la forma de ver la diferencia con las PYMES.

## PERSPECTIVAS

### *1. Actividades de apoyo por parte de la Fundación IASB*

La creación de una taxonomía XBRL—conocida como eXtensible Business Reporting Language la cual es un esquema de lenguaje de aplicación mundial, de creación de Charles Hoffman, un conocido y experto auditor quien lo dio a conocer al IASB desde 1988— para las NIIF PLENAS y las NIIF para las PYME, de tal forma que se haga fácil tanto el intercambio, la utilización y el análisis de la información financiera preparada de acuerdo con los criterios de las NIIF. Es de anotar que la Fundación IASB cuenta con un equipo de XBRL.

La elaboración y difusión de material de alta calidad, en materia de NIIF para PYMES, de tal forma que se pueda conocer y acoger la iniciativa del IASB en la aplicación de las normas.

La traducción a varios idiomas de las normas, de tal forma que la comprensión de las mismas sea casi que en tiempo real.

### *2. Características logradas con el proceso de adopción*

1. Transacciones con una mayor agilidad y un lenguaje unificado de los negocios.
2. Acceso a mercados internacionales.
3. Igualdad a la hora de competir por parte de las empresas nacionales, frente a las internacionales.
4. Aplicación y asimilación a las tendencias internacionales, ya que estas normas son emitidas por líderes en contabilidad mundial.
5. Unión de todos en la entidad, entendidos como el gobierno corporativo, comité de auditoría, junta directiva, etc. Esto origina una mayor comunicación, por lo tanto una mayor información entre más personas, lo que redundará en transparencia.
6. Primacía del lenguaje financiero y no tributario.
7. Contadores y profesionales financieros con conocimientos especializados en matemáticas financieras, proyecciones financieras y valoraciones de empresas, y a valores más actuales es decir, razonable.
8. Renovación de las políticas, debido a que las empresas deberán empezar a crear las nuevas políticas contables de acuerdo con el esquema de IASB.
9. Activos y pasivos medidos a valores actuales, por la consecución de avalúos con expertos.
10. Implica más que la simple modificación de las cifras: implica un cambio de cultura en las organizaciones.
11. Capacitación y socialización de los aspectos más relevantes entre los miembros de las organizaciones y entre miembros de distintos entes, con el fin de aprender entre todos.
12. Prevalencia de la función del Contador Público, como apoyo a la gerencia.
13. Participación de varios profesionales, no solo los financieros, sino

también abogados, ingenieros, matemáticos, etc.

14. Las empresas, en cabeza de sus directivos, cambiarán su forma de ver la contabilidad, y los reportes, de cara a los usuarios.
15. Modificaciones y cambio integral de la organización desde arriba hacia abajo.

### 3. Plan de trabajo del CTCP 2014

Actualmente, gracias al organismo normalizador, en este caso el CTCP, se presentó el plan de trabajo del primer semestre de 2014, en el que se abarcaron seis puntos, a saber:

1. Proponer las nuevas normas y enmiendas de información financiera, para los emisores de valores, para las entidades de interés público y las empresas de grandes pertenecientes al Grupo N° 1 que emita el IASB.
2. Proponer normas sobre el proceso contable de las entidades en liquidación.
3. Proponer normas sobre el sistema documental contable.
4. Proponer normas de aseguramiento de la información.
5. Emitir guías para la valuación de activos y pasivos.
6. Coordinar la divulgación, conocimiento y comprensión de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.

## CONCLUSIONES

Se percibe un compromiso de las entidades de vigilancia y control, las

agregaciones, las firmas de auditoría, la academia y en general la profesión, en torno al cumplimiento de la regulación, los procesos, la implementación, la evaluación, el ajuste e impactos en la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF.

Existe preocupación del sector empresarial y de los profesionales de la contaduría pública en elaboración y desarrollo de los procesos e implementación de los estándares de acuerdo con la reglamentación establecida.

Dada la demanda de conocimientos teóricos y prácticos, estamos frente a una oferta de programas de capacitación de entidades diferentes a la academia, razón por la cual se debe tener cuidado con la calidad y contenido de los programas ofrecidos.

Existe expectativa con base en los cambios reglamentarios propuestos de acuerdo con las necesidades del sector financiero de algunos temas de la economía.

Al converger a estándares internacionales de información financiera, el Contador Público debe tener conocimientos de economía, derecho, estadística, informática, administración y, lo más importante, interactuar con las diferentes áreas de la empresa, empezando por la alta gerencia.

Las experiencias obtenidas en el proceso de implementación, no solamente por parte de los profesionales sino de las empresas, deben considerarse y tenerse en cuenta en las recomendaciones para nuevas implementaciones.

Es necesario que tanto estudiantes como docentes se comprometan en el conocimiento e investigación permanente en el desarrollo y cambios de estos estándares.

Temas relevantes, como matemática financiera, valor razonable, reconocimiento, medición y, por supuesto, todo lo relacionado con revelaciones, deben ser aspectos de dominio de los profesionales de la contaduría en sus diferentes campos de acción, de manera conjunta, con la dirección de las organizaciones.

## BIBLIOGRAFÍA

- Cheng Vargas, César (compilador) (2008). *Deloitte. Globalización Contable. Guía para la adopción de IFRS*. Bogotá: Editorial Planeta.
- Estupiñán, Rodrigo (2013). *Estados Financieros Básicos bajo NIC-NIIF*. Bogotá: Ecoe Ediciones, segunda Edición.
- Legis (2012). *Reglamento General de la Contabilidad - Comentarios Decreto 2649 de 1993*. Bogotá.
- Mantilla B., Samuel A. (2011). *Estándares/ Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF)*. Bogotá: Ecoe Ediciones, segunda Edición.
- Vásquez Bernal, Ricardo y Franco Franco, Wilmar (2013). *El ABC de las NIIF*. Bogotá: Legis.

## Netgrafía

- [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org)  
[www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co)  
[www.incp.org.co](http://www.incp.org.co)  
[www.youtube.com/watch?v=7OZvtsmJtyc](http://www.youtube.com/watch?v=7OZvtsmJtyc)  
[www.ccpaqp.org.pe/files/boletines/cont\\_finan\\_may-jun2011.pdf](http://www.ccpaqp.org.pe/files/boletines/cont_finan_may-jun2011.pdf)  
[www.youtube.com/watch?v=uMGn\\_\\_qeRmU](http://www.youtube.com/watch?v=uMGn__qeRmU)  
[www.youtube.com/watch?v=78bkfpgeTxg](http://www.youtube.com/watch?v=78bkfpgeTxg)